



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 97567

Acta 23

Tumaco, Nariño, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**FANNY BEATRIZ RAMÍREZ ALVARADO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Revisadas y constatadas las actuaciones judiciales proferidas al interior del presente proceso, se advierte que el abogado Jorge Luis Quintero Gómez, en uso del poder conferido, actúa como apoderado especial de la parte recurrente, Fanny Beatriz Ramírez Alvarado; por lo que resulta inane algún pronunciamiento sobre el poder otorgado por la recurrente al abogado antes mencionado.

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Astrid Bibiana Niño Quiñonez, con Tarjeta Profesional n.º 216.417, como apoderada especial de la parte

recurrente, Fanny Beatriz Ramírez Alvarado, conforme al poder que precede.

Es pertinente señalar que no puede actuar simultáneamente más de un mandatario judicial de un mismo extremo.

La demanda de casación presentada en este asunto, satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, British American Tabacco Colombia S.A.S. y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 de julio de 2023**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **110** la providencia proferida el **28 de junio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 de julio de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **28 de junio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **24 de julio de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____